

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

## Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 246/1997, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Anzizu Furest, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Pedro Juan Mínguez López y doña María Román Macías, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Josep Tarradellas i Joan, 179, segundo, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de febrero de 1998 y a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 20.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 9 de marzo de 1998 y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de abril de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0744-000-18-246-97, al efecto el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiere celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, o, en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Sexta.—Que el presente servirá de notificación para el supuesto caso de que resultare negativa la notificación personal de dichos señalamientos de subasta.

## Bien objeto de subasta

Departamento número 7. Piso segundo, puerta segunda, de la casa número 63 de la calle Florida, del término de Hospitalet de Llobregat; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo; ocupa una superficie útil de 43 metros cuadrados, y linda: Al frente, norte, con patio de luces y escalera; al fondo, sur, con la terraza del entresuelo segunda; a la derecha, entrando, oeste, con doña Josefa Costa, y a la izquierda, este, con N. Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 1, al tomo 1.372, libro 208, sección segunda, folio 179, finca número 47.962-N.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 24 de noviembre de 1997.—El Secretario.—72.103.

## HUÉSCAR

## Edicto

Don Enrique José Jordá Ferri, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Huéscar y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario número 60/1994, promovidos por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ramón Checa de Arcos, contra don César Reche Valenzuela y doña Isabel Mallorquin Carbonell, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y valoración que se dirá, la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar en la aldea de Las Almontaras, sitio Egido de la Era, del municipio de Castril (Granada), con una extensión superficial de 805 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas en planta 121 metros cuadrados, estando el resto destinado a desanques; consta de planta baja y alta, con una superficie total construida de 222 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, al levante, don César Valenzuela Moreno; izquierda, al poniente, camino; espalda, al norte, don Cristóbal Martínez Lara, y frente, al sur, por donde tiene su entrada, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar al tomo 903, libro 123 de Castril, folio 119, finca número 10.084, inscripción primera.

En caso de no encontrarse a nadie en el domicilio fijado para notificaciones o en la finca hipotecada y de no poder practicarse de otro modo la notificación de fechas de subasta a los demandados, servirá el presente para hacerlo saber a don César Reche Valenzuela y doña Isabel Mallorquin Carbonell.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en avenida de Granada, número 3, de esta ciudad, a las once horas, el día 4 de febrero de 1998, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en la que ha sido valorada de 6.045.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho valor.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de la tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, estando a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que las mismas derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiendo posturas inferiores a la mencionada valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de abril de 1998, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Huéscar a 14 de noviembre de 1997.—El Juez, Enrique José Jordá Ferri.—El Secretario.—71.775.

## HUESCA

## Edicto

Don Luis Alberto Gil Noguera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Huesca y su partido,

Hago saber: Que en autos número 33/1997, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Franco, en representación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPE), contra la entidad «Movimiento de Tierras Santiago Latorre, Sociedad Limitada», se ha señalado el día 9 de febrero de 1998 para la celebración de la primera subasta; el día 9 de marzo de 1998, para la segunda, y el día 6 de abril de 1998, para la tercera subasta, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que luego se dirá; para la segunda el referido valor con la rebaja del 25 por 100; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En las dos primera subastas no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en las dos primeras subastas los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de Huesca, cuenta 1984-18-33-97 el 50 por 100, al menos, de los respectivos tipos; para tomar parte en la subasta tercera deberá consignarse la misma suma que para la segunda.

Cuarta.—Las posturas podrán verificarse con la calidad de ceder el remate a terceros; se admiten posturas por escrito, en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil a la misma hora.

En el presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

## Finca objeto de subasta

Parcela de terreno, en término municipal de Barbastro, parte del polígono industrial denominado «Valle del Cinca», señalada con el número 50-A, en el plano parcelario de su Plan de Ordenación. Extensión aproximada de 2.953 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Barbastro al tomo 761, libro 181, folio 213, finca 13.190, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 13.174.485 pesetas.

Dado en Huesca a 26 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Gil Noguera.—El Secretario.—72.186.

## INCA

## Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Inca, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido bajo el número 256/1997 seguido a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Juana María Serra contra don Faustino Gorgosa Camoira y doña